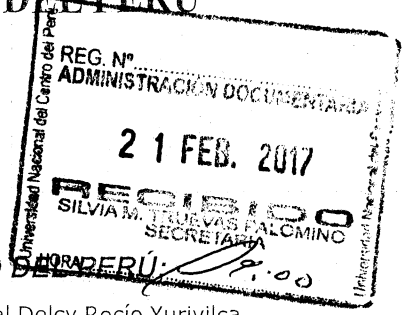


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1097-R-2017



Huancayo, 14 FEB 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el expediente N° 39062 del 25 de noviembre 2016, a través de la cual Delcy Rocío Yurivilca Oscanoa, presenta carta de renuncia a su contrato, en la modalidad de contrato CAS.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo-legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

**Que**, a través del Informe Escalonario N° 020-2017-OEU/UNCP presentado el 23 de enero 2017, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, da a conocer que la interesada es contratada mediante Resolución N° 0014-2016-DGA-UNCP de la Dirección General de Administración, en mérito al resultado final del proceso de contratación administrativa de servicios N° 0001-2016-UNCP, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2016, en el cargo de Técnico Administrativo, adscrita al Centro de Idiomas;

**Que**, mediante Informe N° 007-2017-JOGGTH/UNCP presentado el 27 de enero 2017, el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, refiere que la interesada ha presentado carta notarial de renuncia al puesto de trabajo en el Centro de Idiomas que venía desempeñando, a partir del 29 de noviembre 2016 y solicita la exoneración del plazo de los 30 días de preaviso; opinando por la procedencia de lo solicitado, indicando que la renuncia, será efectiva, en vía de regularización, a partir del 29 de noviembre 2016;

**Que**, según el Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: ... Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

**Que**, según Informe N° 0156-2017-OGAL/UNCP presentado el 08 de febrero 2017, el Asesor Legal considerando la solicitud de la interesada y el informe escalonario, opina por la procedencia de la renuncia en vía de regularización, a partir del 29 de noviembre 2016, en aplicación a la norma legal; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° RESCINDIR** el contrato, en vía de regularización, en la modalidad CAS de **Delcy Rocío Yurivilca Oscanoa** al puesto de trabajo que venía ocupando en el Centro de Idiomas, autorizado con Resolución N° 0014-2016-DGA-UNCP, a partir del **29 de noviembre 2016**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Debe leerse, comunicarse y cumplase*

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

Dr. **MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR